CONVENIO SOLIDARIO N°.033 DE 2024
Resultante del PC-017-2024

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALMIRA
NIT O C.C:	800.220.384-9
OBJETO:	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA EL MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION BAJO METODOLOGIA PRISER.
VALOR TOTAL CONVENIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($35.200.800) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.750.800) Valor aporte del Solidario: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.450.000), representado en Mano de obra No calificada y la socialización del proyecto.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES, a partir del acta de inicio

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**" o "**EL CONTRATANTE**" de una parte; y la señora CLARA ROSA MORALES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.052.356, quien obra en nombre de

la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALMIRA,** signada con el NIT 800.220.384-9, en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°68 del 28 de noviembre de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO**. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA EL MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION BAJO METODOLOGIA PRISER, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

N.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE SOLIDARIO
1	**Socialización del proyecto:** Se hará la socialización con la comunidad de la vereda El Marial, donde se dará claridad sobre la ejecución del proyecto compromisos y actividades a ejecutar. Este taller estará a cargo del técnico a cargo del proyecto por el Mpio, se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia.	Taller	1	$250.000	$250.000	$0	$250.000
2.	**Restauración activa con 800 Und de árboles nativos:** Se realizará la siembra de 500 árboles nativos de diferentes especies; estos pueden se: (Nacedero, Guayacán, Balso, Gualanday, Guamo Churimo, Siete cueros) entre otros. Estos serán abonados con fertilizante (n.p.k) 75 gramos/plántula, bórax (15 gramos/plántula), cal agrícola (50 gramos/plántula). se tendrá una densidad de 500 árboles/0,5 Ha bajo técnica de siembra en tresbolillo, los árboles deberán tener una altura mínima de 30 cms. Dicha actividad incluye: preparación del terreno, limpia, trazado, plateo, hoyado transporte interno de plántulas y actividad de siembra, los árboles deberán cumplir con una altura mínima entre 20 a 30 cms.	Und	800	$6.870	$5.496.000	$5.496.000	$0

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	A los 3 meses de la siembra, la JAC deberá comprometerse a realizar un mantenimiento de los árboles sembrados y a estar en constante monitoreo. También se realizará en el mismo predio, la resiembra de 300 árboles nativos. Coordenada: 6.15.38 N -75.13.17 W						
3	**Mejoramiento ambiental de Eco-ruta Santa Ana - El Marial:** Se hará la adecuación de 700 ML de la eco ruta que conecta la vereda Santa Ana con la vereda El Marial, esta actividad incluye: Rocería, disposición final de material vegetal, siembra de árboles (Guayacán) con su respectivo plateo y abonado y la herramienta menor.	ML	700	12.000	$8.400.000	$8.400.000	$0
4	**Jornada de Erradicación de Ojo de Poeta (Thurbengia Alata):** Se realizará una jornada para la erradicación de Ojo de poeta (Thurbengia alata) en un área aproximada de 3000 M2, en el contorno de la piedra del marial; esto con los socios de la JAC EL MARIAL, en total 30 jornales para dar prioridad a los puntos en los cuales se evidencie alta problemática por esta especie invasora, la erradicación de esta especie se hará en las zonas bajas y medias de la vereda donde se cuente con bosques nativos y fuentes hídricas. Esta actividad incluye: Mano de obra no calificada, herramienta menor (machetes, azadones, rastrillos, costales), cal hidratada. La disposición final de las arvenses y rastrojos de Ojo de poeta será	Jornada	1	$2.400.000	$2.400.000	$2.400.000	$0

	enterramiento con aspersión de cal hidratada por capas. Se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia y tendrá una duración de 6 horas.						
5	**Taller sobre origen, control y erradicacion de Ojo de Poeta (Thurbengia Alata):** Se realizará un taller relacionado con el origen, control y erradicación del ojo de poeta (Thurbengia alata), planta invasora que afecta las microcuencas y las fuentes hídricas, estará dirigido por un técnico o profesional ambiental o afines, tendrán una duración de 2 horas, se utilizaran medios tecnológicos, se brindara refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia y se evaluara la actividad (formato cornare). Lo temas a tratar son: _Origen del ojo de poeta _Reconocimiento como planta invasora y otras especies de amenaza para la flora nativa _Acciones de control manual del ojo de poeta.	Taller	1	$400.000	$400.000	$400.000	$0

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

6	**Taller sobre conservación de suelos:** Se realizará un taller de dos horas por parte de un técnico, tecnólogo o profesional ambiental o agropecuario en el cual se dialogará con la comunidad acerca de la importancia en la conservación del uso adecuado del suelo. Se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia, evaluación en formato de Cornare y se utilizará computador y video beam. Temas a tratar: _Labranza De Conservación Y Siembra Directa _Rotación De Cultivos _Conservación De Los Organismos Del Suelo.	Taller	1	$400.000	$400.000	$400.000	$0
7	**Mejoramiento del entorno ambiental comunitario:** Se mejorará el mobiliario del contorno al santuario Divina Pastora, con el fin de mejorar los espacios para el compartir comunitario y la comunicación asertiva, para lograr este objetivo es necesario colocar bancas con espaldar construida en largueros de 8*4, asiento en largueros de 9*3cm, ensamblada con tornillería tipo drywall Dimensiones: 130*85*50cm (previamente diseñadas)	Und	3	$840.000	$2.520.000	$2.520.000	$0
8	**Aislamiento protector para protección de especies nativas:** Se realizará el aislamiento protector de 200 metros lineales en el predio donde se ubica el santuario mariano "Divina Pastora", este será en estacón punta diamante a base de eucalypto	ML	200	$23.149	$4.629.800	$4.629.800	$0

	de 2,20 4*4 con apoyo de pie amigo cada 20 estacones o a necesidad, alambre de púa calibre 14 a 3 cuerdas, grapas, vareta, gasolina (disolvente), brochas de 4 pulgadas. Esta actividad también incluye el trazado (2,5 metros entre estacón), hoyado (15 cm x 60 cm de profundidad, estaconado y pisada) y el tirado y tensionada de alambre. Nota: según las especificaciones técnicas, se establecerá pie amigo cada 20 estacones siempre y cuando las condiciones topográficas del terreno lo permitan. IMPORTANTE: Los estacones serán comprados en un lugar que tenga los permisos pertinentes para el uso de esta madera.						
9	**Poster de socialización del proyecto:** El Poster se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas de cornare, Se permitirá un poster en polietileno calibre 20 medidas 60 X 80 cm, se colocará en el santuario mariano "Divina Pastora".	Und	1	$180.000	$180.000	$180.000	$0
10	**Clausura del proyecto:** Se realizará la clausura del convenio con la vereda El Marial, donde la comunidad, La Alcaldía y Cornare tendrán la oportunidad de conocer los resultados del proyecto. esta clausura estará a cargo de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Marial con apoyo del técnico encargado de la administración, se recogerá listado de asistencia - y almuerzo para los participantes.	Evento	1	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$0

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

11	**Taller sobre manejo adecuado de residuos sólidos:** Se hará un taller sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, estará a cargo de un profesional o técnico ambiental, se hará en presentación digital, deberá incluir refrigerio, memorias y listado de asistencia. Temas a tratar: _separación en la fuente _reconocimiento de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables _manejo de residuos especiales este taller estará a cargo del Técnico y se incluirán memorias, listado de asistencia y evaluación del taller.	Taller	1	$400.000	$400.000	$400.000	$0
12	**Cerco vivo en duranta para embellecimiento ambiental:** Se establecerán 150 ml de cerco vivo en Durantas, para mejorar ambientalmente el espacio de la piedra del marial, se sembraran 4 plantas por metro lineal en hoyos de 0.15*0.15 metros, se adicionaran 0.75 gramos de 15-15-15, las plantas serán provenientes de un vivero certificado que no presenten problemas fitosanitarios como pudrición del tallo o cuello de ganso, una vez se vayan a sembrar se tendrá cuidado de no dañar el terrón de tierra y se apisonara manualmente para evitar las bolsas de aire.	ML	150	$11.500	$1.725.000	$1.725.000	$0
13	Mano de obra No calificada - **Aportado por el asociado y/o solidario**.	Jornal	90	$80.000	$7.200.000	$0	$7.450.000
	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO Y RETENCIONES				**$35.200.800**	**$27.750.800**	**$7.450.000**

SEGUNDO: ALCANCE DEL CONVENIO. Mejorar las condiciones ambientales de la vereda El Marial, por medio de actividades de educación ambiental, recuperación de zonas boscosas, implementación de elementos en madera plástica que faciliten el compartir comentario entre otras. Además, se busca fortalecer la ruta Eco-turística que actualmente conecta la vereda El

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Marial con la vereda Santa Ana, esto con el fin de seguir avanzando en el turismo sostenible y religioso que por décadas se ha venido realizando en el santuario "Divina Pastora" de la vereda El Marial. **TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS:** Los residuos sólidos resultantes objeto de las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio, deberán ser dispuestos en sitios, legalmente autorizados. Los ejecutores de las actividades deberán tener los elementos de protección personal que requieran las obras. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. **CUARTO: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($35.200.800) – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTO: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.750.800). y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1495 del 09 de septiembre de 2024 y N°1977 del 26 de noviembre de 2024. **APORTES DEL SOLIDARIO:** Los aportes serán de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.450.000) representado en Mano de obra No calificada y la socialización del proyecto. **Parágrafo Primero.** El Municipio le desembolsará al Solidario el valor del convenio a través de desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenda realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social, presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución. **Parágrafo Segundo**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Tercero**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1495	09 de septiembre de 2024	23202020091313	Programas de Intercambio de Servicios PRISER.	$5.034.160
	1977	26 de noviembre de 2024	2320202009200207	Convenio CORNARE # 408-2024 Priser El Marial.	$22.716.640
				TOTAL	**$27.750.800**
RESERVA PRESUPUESTAL	2141	31 de diciembre de 2024	23202020091313	Programas de Intercambio de Servicios PRISER.	$5.034.160
			2320202009200207	Convenio CORNARE # 408-2024 Priser El Marial.	$22.716.640
				TOTAL	**$27.750.800**

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de TRES (03) MESES. Para su ejecución, se requiere acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II, se cuenta con un plazo máximo de dos (2) días para la aprobación por parte del SOLIDARIO. **NOVENO: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO:** a) Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales. b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. c) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. d) Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. e) Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. f) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el convenio, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. g) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del

convenio. i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo. j) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. l)Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio. m) El Conveniente deberá realizar el aporte equivalente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.450.000) representado en Mano de obra No calificada y la socialización del proyecto. n) Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Conveniente. **DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: a) El Municipio se compromete a realizar el aporte **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.750.800),** en la forma establecida en la forma de pago. b) poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del convenio. c) Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio. d) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio. e) Prestarle toda la colaboración al Conveniente para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. f) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Conveniente le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. g) Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. h) Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio y participar de los eventos significativos del proceso. **UNDÉCIMO: OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: a)** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **b)** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **c)** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **d)** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **e)** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

que adeude una parte a la otra. **f)** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DÉCIMO SEGUNDO: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DÉCIMO TERCERO: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, para transparencia de la contratación y la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato. El municipio de El Peñol, considera necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

DÉCIMO CUARTO: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DÉCIMO QUINTO: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMO SEXTO: INDEMNIDAD**: Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMO SÉPTIMO: SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La Supervisión y/o interventoría será designada por la alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e interventoría de la entidad. **DÉCIMO**

OCTAVO: PAZ Y SALVO. EL SOLIDARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMO NOVENO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMO: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades: **VIGÉSIMO SEGUNDO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMO CUARTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMO QUINTO: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMO SEXTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMO OCTAVO: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMO NOVENO: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente convenio se firma de manera electrónica en SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	
Revisado por	Sandra Patricia Arenas García Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co